



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T. e I., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00389 00
Instancia	Primero
Proceso	Acción Popular
Demandante	Diego Patiño Moreno
Demandado	María Ximena Lombana Villalba otros
Tema	Se autoriza compartir expediente a BANCOLOMBIA S.A Y GRUPO ARGOS SA Incorpora publicación Aviso Comunidad. Requiere demandados

Procede el despacho a pronunciarse sobre varios temas, así:

i) PETICION DE BANCOLOMBIA S.A

Eleva memorial apoderado de Bancolombia S.A, (archivo pdf 087) por medio del cual solicita autorización para que se le comparte link de acceso consulta del proceso, para revisión del expediente con respecto a las doctoras MARIEANN FRASER GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.747.667 de Bogotá y a ALEXANDRA DIAZ NIVIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.219.766, a los correos: mfraser@florezlegal.com, adiaz@florezlegal.com. Petición que se accede por lo tanto se compartirá el expediente electrónico a los correos informados.

ii) PETICION GRUPO ARGOS S.A.

EL Vinculado GRUPO ARGOS S.A, a través de su representante legal (ver archivo pdf 088), solicita se comparta el expediente electrónico de la acción popular para que la misma haga parte del proceso verbal que tramita actualmente el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN. radicado No. radicado 05001310300520220038600. Como efectivamente el vinculado ya se encuentra notificado del auto admisorio de la acción popular, se accede a la petición y en razón a ello se le compartirá el expediente electrónico al correo electrónicos: notificaciones@grupoargos.com; abravo@grupoargos.com, para los fines que indicó en la solicitud.

Igualmente se allega al expediente electrónico las respuestas aportadas por

el GRUPO ARGOS S.A (archivo 089), y otorgadas por el Grupo Nutresa S.A. el día 13 de marzo de 2023, y Superintendencia Financiera de Colombia el día 28 de febrero de 2023, mediante la cual remite las Resoluciones 0750 de 2011 y 1529 de 2013, debidamente ejecutoriadas (prueba documental que se decretará y se valorará dentro de la oportunidad procesal correspondiente)

iii) PETICIONES DEL DEMANDANTE.

DOCUMENTOS ALLEGADOS (archivo pdf 090) Se incorpora al expediente electrónico la publicación del aviso a la comunidad realizado en el periódico “*La República*” el día 19 de marzo de 2023.

REQUERIMIENTO DEMANDADOS Y VINCULADOS

Como el demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección física y electrónica de algunos vinculados, se accede a la petición elevada, por lo tanto se requiere a los demandados y los vinculados GRUPO SURA SA, GRUPO ARGOS SA y GRUPO NUTRESA SA, a efectos que de que otorguen al Despacho los correos electrónicos de los vinculados JAIME GILINSKI, First Abu Dhabi Bank, Mubadala First Abu Dhabi Bank, Emirato de Abu Dhabi (cuyo presidente es Muhammad Bin Al Zahed), para proceder con la notificación y continuar con el trámite de la acción popular.

iv) COADYUVANCIA (archivo pdf 91).

Acorde con el artículo 24 de la ley 472 de 1998, se acepta la coadyuvancia que realiza el señor GERMÁN HORACIO DUQUE PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía 71,628.382 de Medellín, frente a la acción popular referenciada. Envíese expediente al correo electrónico germduque@gmail.com.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

1

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b140b6cccd8e2eaa72a5e23f8280148a61dc377749efde09731d7fc88b03958**

Documento generado en 24/03/2023 03:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>